



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2018-321/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado por el señor **EMMANUEL DOMINGO GONZALEZ SANCHEZ**, dentro del encuadernamiento y al evidenciarse que la presente causa procesal fue terminada por **DESISTIMIENTO TÁCITO POR PRIMERA VEZ** se ORDENA el pago de los siguientes depósitos judiciales a su favor:

N° DE TÍTULO	VALOR
460010001676460	\$ 179.945,86
460010001684815	\$ 179.945,86
460010001690094	\$ 179.123,53
460010001698345	\$211.016,80
460010001704209	\$235.759,69
460010001711044	\$246.800,71
460010001717803	\$232.875,43
460010001725958	\$247.406,56
460010001733413	\$247.406,56
460010001742166	\$247.406,56
460010001750474	\$247.406,56
460010001758278	\$247.406,56
460010001765447	\$215.406,56

Procédase al efecto a través de la secretaria de este despacho.

Respecto a los títulos judiciales a favor del señor JOHN JAIRO SALGADO GARCIA, **ESTESE** a lo resuelto en providencia del 24 de febrero de 2022, y por secretaria, verifique el trámite pendiente para garantizar el pago de mentados títulos judiciales; atendiendo que, de la consulta realizada por la secretaria de este despacho, se encuentren pendientes de pago los siguientes títulos judiciales:

N° DE TÍTULO	VALOR
460010001544856	\$ 187.873,08
460010001549018	\$ 191.827,97
460010001554530	\$ 191.827,97
460010001560754	\$191.827,97
460010001565917	\$191.827,97
460010001571383	\$191.827,97
460010001577319	\$191.827,97
460010001582219	\$191.827,97
460010001588419	\$191.827,97
460010001595203	\$191.827,97
460010001599325	\$185.683,37



Ahora bien, atendiendo que, en auto del 27 de abril de 2021, se decretó la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, es menester **LIBRAR LOS OFICIOS** con el fin de cancelar las medidas cautelares que se concretaron. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARÁN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme la Ley 1123 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 25**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3967199a8027c1c83d275b666306cc4de4926b56b6aa477486f5ec9ba916babb**

Documento generado en 24/02/2023 09:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>